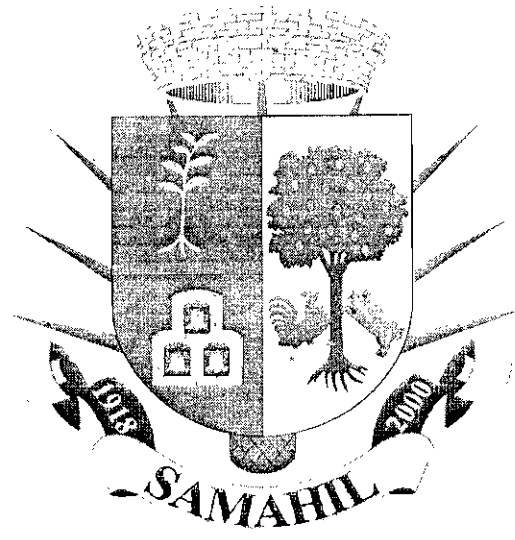


MUNICIPALIDAD DE SAMAHIL



"...recuerdo bien que hace aproximadamente tres meses, proteste desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente municipal que el pueblo de Samahil me confirió en las urnas el tercer domingo de mayo de dos mil diez, así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Yucatán y las leyes que de ambas emanen, esta ha sido y será hasta el último minuto de mi mandato, la mas elevada declaración del compromiso moral, histórico, social y jurídico que asumí ante los samahileños...."

C. Felipe Nery Garcia Borges
Presidente Municipal



CONTENIDO

Portada	
Índice	1
Presentación	4
Introducción	6
Visión y Misión de la administración	7
Modelo para la elaboración del plan	8
Participantes en la Planeación Estratégica	9
CAPITULO I	
Marco Normativo de la Planeación	10
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	10
Constitución Política del Estado de Yucatán	11
Ley Federal de Planeación	12
Ley Estatal de Planeación	13
Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán	19
CAPITULO II	
Diagnostico Municipal	25
Origen Histórico	25
Localización Geográfica y Extensión Territorial	25
Demografía	27
Situación General del Municipio	27
CAPITULO III	
Prioridades en el Desarrollo Social Municipal	30
Participación Comunitaria Urbana	30
Educación	31
Preescolar	32
Primaria	33
Secundaria	34
Indígena	36
Especial	37
Media	38
Salud	38
Coordinación interinstitucional de Salud	39
Atención a la Salud	40
Marco Jurídico	41
Cultura	41
Deporte	43
Deporte para Todos	45
Atención a la Juventud	45



Política de Atención a la Juventud	45
La Familia	46
La Mujer	47
La Niñez	48
La Tercera Edad	49
Personas con Discapacidad	49
CAPITULO IV	
Obras y Servicios Públicos	51
Limpieza Publica	51
Pavimentación y Rehabilitación de Calles	52
Alumbrado Publico y Red Eléctrica	53
Agua Potable y Drenaje Pluvial	54
Parques, Jardines y Plazas Publicas	55
Mercado y Rastro Municipal	56
Panteón Municipal	56
CAPITULO V	
Desarrollo Urbano y Ecológico	58
Planeación Desarrollo Urbano	58
Suelo y Vivienda	59
Ecología	59
Áreas Verdes	59
CAPITULO VI	
Desarrollo Ecológico y Rural	61
Desarrollo Económico	61
Desarrollo Rural Integral	62
CAPITULO VII	
Seguridad Publica y Protección Civil	65
Seguridad Publica	65
Marco Jurídico	65
Infraestructura y Equipo	66
Trabajo y Operatividad	67
Participación Social	67
Seguridad Jurídica	68
Protección Civil	69
CAPITULO VIII	
Administración Publica y Comunicación Social	71
Administración Publica Municipal	71
Modernización	71



Recursos Humanos	71
Recursos Materiales	72
Recursos Financieros	73
Participación Ciudadana	75
Comunicación Social	75
CAPITULO IX	
Instrumentación y Seguimiento del Plan	77
Instrumentación del Plan	77
Evaluación, control y Seguimiento del Plan	77
Conclusiones	78



MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El primer día del mes de julio del año en curso, asumí con gran responsabilidad y compromiso el honor de servir a los habitantes de Samahil como presidente Municipal y, desde tan alta distinción, coordinar los esfuerzos, la lucha y el trabajo de esta comunidad para mejorar su condición de vida.

A unos meses de tomar posesión en el Ayuntamiento, hemos dado pasos importantes en el municipio para lograr captar las necesidades de la población, es por ello que, en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y de Planeación del Estado de Yucatán, se ha elaborado el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2010-2012, el cual propone el marco general de objetivos, estrategias así como los principios básicos de gestión y líneas de acción que formaran los programas a corto, mediano y largo plazo que el gobierno municipal realizara para lograr un municipio cada vez mejor.

En la elaboración de este plan se ha aprovechado las propuestas de actores políticos, organizaciones, sociedad civil, jóvenes y en general todas las personas interesadas en el desarrollo de Samahil, en donde contemplamos las principales demandas de la ciudadanía y las necesidades de la comunidad, tomando en consideración el verdadero sentir y problemática de nuestra población, a partir de un diagnóstico de nuestra situación actual y de los problemas que debemos enfrentar. Por otra parte, las inquietudes y peticiones de ciudadanos expresadas a lo largo del amplio contacto que tuvimos con la comunidad durante la campaña por la presidencia municipal, han sido consideradas en este documento.

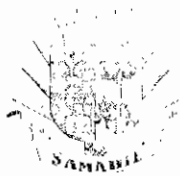


Sabemos que el éxito de toda administración municipal se logra con el grado de desarrollo que logremos alcanzar en las acciones y obras a realizar, pero sobre todo en la atención respetuosa y sin distinción de la ciudadanía en la solución de sus problemas, creando los satisfactores necesarios para el bien común, así como la responsabilidad en el manejo responsable y transparente de todos los recursos del municipio.

Mis mejores deseos a la gente que ha confiado en nosotros, y mi compromiso sincero de luchar para el engrandecimiento de nuestro municipio y nuestro estado.

Samahil, Yucatán, Julio de 2010

C. FELIPE NERY GARCIA BORGES
PRESIDENTE MUNICIPAL



INTRODUCCION

Para la realización y formulación del plan de desarrollo municipal de Samahil que presenta Felipe Nery García Borges Presidente Municipal y sus regidores, se han seguido las recomendaciones de carácter metodológico y la planeación participativa.

El presente Plan Municipal de Desarrollo, es un documento rector que día a día se ira fortaleciendo en base a la participación de la sociedad en general y tenemos la convicción de que con el apoyo de ustedes, ubicaremos nuestro municipio en el sitio que le corresponde en el escenario del desarrollo estatal y nacional, así que sentaremos las bases para que en los próximos años logremos los objetivos que nos tracemos

A través de la aplicación de la planeación participativa y de conjunto se buscó obtener de manera más precisa una radiografía de la situación actual, con el objeto de conocer de manera profunda y realista la problemática del municipio.

Los elementos que mueven toda nuestra lucha en el municipio, son las ganas por tener una mejor calidad de vida y un desarrollo social sustentado en nuestra economía, cultura, salud, educación y democracia. Por ello, en esta administración estamos ciertos que con esfuerzo y trabajo decidido lograremos nuestras metas, pero también sabemos que solo con la participación de la comunidad tendremos mejores y más prontos resultados.



VISIÓN Y MISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Visión:

Ser una administración municipal con carácter consultivo que observa a diario un municipio con ganas de lograr su desarrollo económico, social, cultural y político, y que confía en su gente y tenga carácter consultivo, incluyente que facilite y permita un desarrollo municipal sostenible, sustentable que mejore la calidad y condiciones de vida de sus habitantes en los aspectos económico, social, físico y un desarrollo humano justo.

Misión:

El municipio de Samahil deposita su confianza en la presente administración, por ello nos hemos comprometido, desde el primer día, a gobernar para todos por igual, con honestidad, responsabilidad, profesionalismo, ética, justicia social y democracia, que sirva como una estructura de planeación y evaluación para el desarrollo local, que pueda diagnosticar, priorizar, planear, proponer, aprobar y gestionar y administrar los recursos para lograr el desarrollo municipal que nos hemos propuesto, para mejorar la calidad y condiciones de vida de la población.



MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El presente documento se elaboro mediante la participación valiosa de los habitantes del municipio, coordinando los trabajos de consulta el H. Ayuntamiento de Samahil, el consejo de desarrollo municipal y los integrantes de la administración publica municipal, así como las propuestas que durante la campaña política, que culminó con la elección del 16 de mayo de 2010, conocimos, ofrecimos, recogimos.

El Plan Municipal de Desarrollo de Samahil, esta basado en la propuesta que en su contenido la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y la Ley de Planeación del Estado de Yucatán señalan como modelo para su elaboración



PARTICIPANTES EN LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICAS

C. FELIPE NERY GARCIA BORGES.-PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JULIAN AMILCAR CHACON TUN
C. JOSE LUIS NIEVES CANUL
C. MANUEL TRINIDAD SALAS SALAS
C. ELVIA BEATRIZ POOT TUN
COMITÉ DE PLANEACION MUNICIPAL
CIUDADANIA EN GENERAL



CAPITULO I
MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACIÓN

1.1.1-LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y JURÍDICOS

El Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento de política económica y social que contempla en forma ordenada y coherente las estrategias, políticas, objetivos y metas en tiempo y espacio, formulados por los Municipios, así como las acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

Es el plan o programa de trabajo que desarrollará la Administración Municipal en los tres años de gestión. Su elaboración es obligatoria y se fundamenta en los siguientes instrumentos legales:

1.1.2-De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(Publicada el 5 de Febrero de 1917 – Última Reforma publicada el 30 de Julio de 1999)

Art. 27.- La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas, destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades, para el desarrollo de la pequeña propiedad rural, para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la selvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.



Art. 73 - El Congreso tiene facultad:

XXIX-C - Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución.

Art. 115 - Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

Los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

V.- Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo Tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

1.1.3-DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL EDO LIBRE Y SOBRERANO DE YUCATÁN

Artículo 82 – Las facultades y competencias del municipio libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetaran a las bases normativas siguientes:



Fracción VIII. – Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el plan municipal y los planes que de él deriven serán obligatorios para toda administración municipal en el ámbito de los respectivas competencias.

1.1.4-De la Ley Federal de Planeación (Publicada el 05 de Enero de 1983)

Art. 2º.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello estará basada en los siguientes principios:

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno.

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Art. 3º.- Para los efectos de esta Ley se entiende por Planeación Nacional del Desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.



9" - Las dependencias de la administración Pública a Centralizada deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las entidades de la administración pública paraestatal. A este efecto, los titulares de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley.

1.1.5-De la Ley Estatal de Planeación (Publicada el 04 de Abril de 1988 - Última Reforma del 23 de Agosto de 1996)

Art. 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, que corresponden al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos, con la participación efectiva de la sociedad, de acuerdo con las normas, principios y objetivos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Yucatán, las demás disposiciones legales aplicables y el Plan Estatal de Desarrollo.

Art. 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Art. 7.- Los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y programas operativos anuales al Congreso del Estado para su conocimiento.

Art. 22 - Dentro del Sistema de Planeación del Desarrollo Integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución



del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Art. 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo

Art. 29 - El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Art. 34.- Las dependencias encargadas de la Ejecución del Plan Estatal y de los municipios así como de los programas sectoriales, institucionales, subregionales, municipales y especiales, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente, estos programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuesto anuales que las propias dependencias, municipios y entidades deberán elaborar conforme a la Legislación aplicable.

Art. 38 - Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.



Art. 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resultan aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los programas que surjan del mismo, será extensiva a las entidades para municipales.

Art. 45 - La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Art. 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Art. 47.- La coordinación de la ejecución del Plan Nacional, del Plan Estatal y de los Planes Municipales y de los programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal, a través de convenios de Desarrollo.

1.1.6-Ley de gobierno de los Municipios del estado de Yucatán

CAPÍTULO V

De la planeación del desarrollo

Sección primera

Del sistema municipal de planeación

Artículo 168.-Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social Y cultural de sus habitantes;



II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales. Para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal.

IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y Evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el Establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.



SECCIÓN SEGUNDA

De los instrumentos de planeación

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico.

II.- Plan Municipal de Desarrollo.

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el Desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

SECCIÓN TERCERA

Del plan municipal de desarrollo

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de



ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de Promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio.
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

SECCION CUARTA

Del programa operativo anual

Artículo 119.- Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación

Municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo. El Programa Operativo Anual, contendrá:

- I. Diagnóstico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y estatal;
- II. Objetivos y metas a corto plazo;
- III. Políticas, estrategias e instrumentos a utilizar;
- IV. Previsiones y recursos necesarios y fuente de los mismos, y



V. Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores social y privado. Correlativamente a los programas operativos anuales, se formularán los respectivos programas de inversión, gasto y financiamiento que los complementarán.

Los programas operativos y los programas de inversión, gasto y financiamiento, deberán contener las propuestas prioritarias de la sociedad para abatir los rezagos sociales. Los programas serán obligatorios para el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 120.- El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad, la Contaduría Mayor de Hacienda verifique su cumplimiento.

1.1.7-LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, Última reforma publicada DOF 02-02-2007

CAPÍTULO I

De la Planeación del Desarrollo Rural Sustentable

Artículo 12.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución.

Artículo 13.- De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

i. La planeación del desarrollo rural sustentable, tendrá el carácter democrático que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes, relativas. Participarán en ella el sector público por conducto del Gobierno Federal,



los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en los términos del tercer párrafo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. En los programas sectoriales se coordinará y dará congruencia a las acciones y programas institucionales de desarrollo rural sustentable a cargo de los distintos órdenes de gobierno y de las dependencias y entidades del sector. El Ejecutivo Federal, en coordinación con los estados y los municipios, en su caso, y a través de las dependencias que corresponda, de acuerdo con este ordenamiento, hará las provisiones necesarias para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en la materia, durante el tiempo de vigencia de los mismos;

III. Los programas sectoriales constituirán el marco de mediano y largo plazo donde se establezca la temporalidad de las acciones a cargo de los diferentes órdenes de gobierno, de manera que se proporcione a los productores mayor certidumbre en cuanto a las directrices de política y provisiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;

IV. La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, podrá establecer programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia si ocurrieran contingencias que así lo justifiquen;

V. A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo;

VI. El programa sectorial que en el marco del federalismo apruebe el Ejecutivo Federal especificará los objetivos, prioridades, políticas, estimaciones de recursos presupuestales, así como los mecanismos de su ejecución, descentralizando en el ámbito de las entidades federativas, municipios y regiones la determinación de sus



prioridades, así como de los mecanismos de gestión y ejecución con los que se garantice la amplia participación de los agentes de la sociedad rural. De igual forma, dicho programa determinará la temporalidad de los programas institucionales, regionales y especiales en términos de los artículos 22, 23, y 40 de la Ley de Planeación y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal;

VII. La planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo;

VIII. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Planeación, la participación social en la programación sectorial se realizará a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley; y

IX. La programación para el desarrollo rural sustentable de mediano plazo deberá comprender tanto acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyos tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países.

Artículo 14.- En el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales de las dependencias y entidades que la integren, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable propondrá al Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 9 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 y 26 de la Ley de Planeación, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles. La Comisión Intersecretarial, en los términos del artículo 13 de este ordenamiento, considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del Consejo Mexicano, a fin de incorporarlas en el Programa Especial Concurrente. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación. La Comisión



Intersecretarial, a petición del Ejecutivo Federal, hará las consideraciones necesarias para atender lo que dispone la fracción II del artículo 13 de esta Ley.

Artículo 15.- El Programa Especial Concurrente al que se refiere el artículo anterior, fomentará acciones en las siguientes materias:

- I. Actividades económicas de la sociedad rural;
- II. Educación para el desarrollo rural sustentable,
- III. La salud y la alimentación para el desarrollo rural sustentable;
- IV. Planeación familiar;
- V. Vivienda para el desarrollo rural sustentable;
- VI. Infraestructura y el equipamiento comunitario y urbano para el desarrollo rural sustentable;
- VII. Combate a la pobreza y la marginación en el medio rural;
- VIII. Política de población para el desarrollo rural sustentable;
- IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad;
- X. Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;
- XI. Impulso a la educación cívica, a la cultura de la legalidad y combate efectivo a la ilegalidad en el medio rural;
- XII. Impulso a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas, particularmente para su integración al desarrollo rural sustentable de la Nación;
- XIII. Seguridad en la tenencia y disposición de la tierra;
- XIV. Promoción del empleo productivo, incluyendo el impulso a la seguridad social y a la capacitación para el trabajo en las áreas agropecuaria, comercial, industrial y de servicios,
- XV. Protección a los trabajadores rurales en general y a los jornaleros agrícolas y migratorios en particular;



XVI. Impulso a los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre;

XVII. Impulso a los programas orientados a la paz social; y

XVIII. Las demás que determine el Ejecutivo Federal.

Artículo 16.- El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable será aprobado por el Presidente de la República dentro de los seis meses posteriores a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo, se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y se difundirá ampliamente entre la población rural del país. Dicho programa estará sujeto a las revisiones, evaluaciones y ajustes previstos por las leyes aplicables con la participación del Consejo Mexicano. El Ejecutivo Federal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, formulará el presupuesto correspondiente, el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los Programas Sectoriales relacionados con las materias de esta Ley. Las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente serán integradas a los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 17.- Se crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural. Este Consejo se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta Ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes. Será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior. La participación del Consejo Mexicano, junto con la Comisión Intersecretarial, consistirá en la emisión de opiniones y la coordinación de las



actividades de difusión y promoción hacia los sectores sociales representados de los programas, acciones y normas relacionadas con el Programa Especial Concurrente, así como de los Sistemas contemplados en la presente Ley.

Artículo 18.- El Consejo Mexicano y los demás organismos e instancias de representación de los diversos agentes y actores de la sociedad rural, serán los encargados de promover que en el ámbito de las entidades federativas, los municipios y regiones, se tenga la más amplia participación de las organizaciones y demás agentes y sujetos del sector, como bases de una acción descentralizada en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable a cargo del Gobierno Federal. Para cumplir con sus funciones el Consejo Mexicano formará comisiones de trabajo en los temas sustantivos materia de la presente Ley.



CAPITULO II DIAGNOSTICO MUNICIPAL

2.2.1-ORIGEN HISTORICO

Samahil, municipio del Estado de Yucatán, cuya cabecera lleva el mismo nombre que significa "lugar de la leguminosa Trama".

Perfil Histórico: En la época prehispánica, el poblado de Samahil formo parte del cacicazgo de Ak Canul. Durante la encomienda estuvo a cargo de José Solís Osorio (1704). En 1825 el pueblo de Samahil pasa a formar parte del partido del Camino Real Bajo, cuya cabecera es Hunucmá. Se erige en municipio libre en el año de 1918. Entre sus monumentos arquitectónicos destaca, por su construcción colonial, el ex convento de san pedro, ubicado en la cabecera, y la casa principal de la ex hacienda San Miguel que data del siglo XIX. Las fiestas populares se celebran en el mes de Abril y Octubre en honor de San Pedro Abad, patrono del pueblo.

2.2.2-LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

En el municipio de Samahil se localiza en la región denominada litoral oeste del Estado. Queda comprendida entre los paralelos 20° 45' y 20° 58' latitud norte, y los meridianos 89° 49' y 90° 11' longitud oeste, posee una altura promedio de 10 metros sobre el nivel del mar.

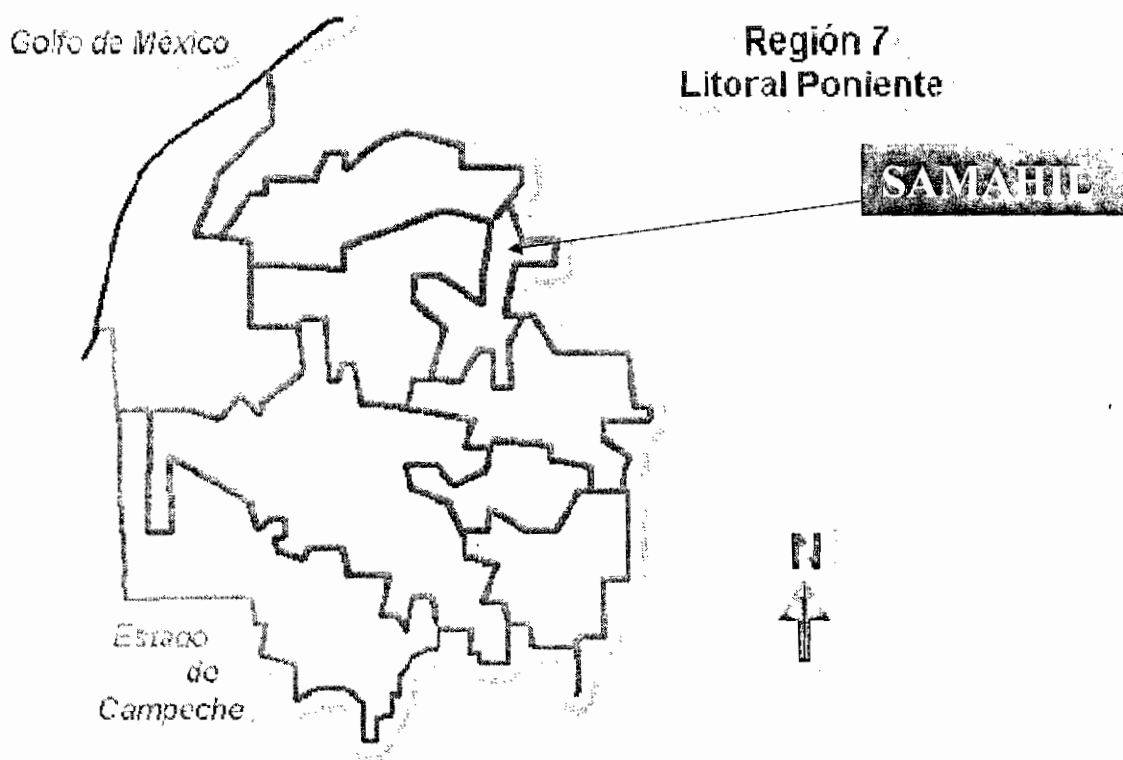
Limita al norte con el municipio de Hunucmá; al sur con el municipio de Chocholá; al este con el municipio de Umán y al oeste con los municipios de Kinchil y Tetiz.

La cabecera del municipio es el pueblo de Samahil, cuya distancia geográfica a la ciudad de Mérida es de 28 kilómetros en dirección suroeste.



Además de la cabecera, dentro de la jurisdicción municipal quedan comprendidas dos localidades: San Antonio Tedzidz y Kuchel.

La superficie total es de 185.22 kilómetros cuadrados que representa un 0.426 por ciento del territorio estatal y el 0.009 por ciento del total nacional.



La superficie del territorio municipal es plana, está clasificada como llanura de barrera con piso rocoso.

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.



Su clima es cálido sub-húmedo con lluvias en verano. La temperatura media anual es de 26.8°C y la precipitación pluvial media alcanza los 57 milímetros. Predominan los vientos procedentes del noreste. El período de lluvias abarca de mayo a julio.

2.2.3-DEMOGRAFIA

Según datos del II conteo de población y vivienda 2005, realizada por el INEGI, revelo que en el municipio de Samahil existe una población total de 4,764 habitantes, siendo de estos 2,384 hombres y 2,380 mujeres.

La población de 5 años y mas que habla alguna lengua son 2032 personas de los cuales 1027 son masculinos y 1005 son femeninas.

2.2.4-SITUACION GENERAL DEL MUNICIPIO

2.2.5-Vivienda

Según datos recabados por el INEGI, en el 2005 existían 1070 viviendas particulares ocupadas que albergaban a una población de 4764 habitantes de los cuales 2384 son hombres y 2380 son mujeres, siendo el promedio de ocupantes en viviendas particulares de 4.45 habitantes por cada una.

Otros datos arrojan que 816 viviendas habitadas no disponen de drenaje, 39 viviendas habitadas no disponen de agua entubada de la red pública y que 42 viviendas particulares solo cuentan con piso de tierra.

2.2.6-Agua

Existe 4 pozos profundos como fuente de abastecimiento de agua potable, cuya capacidad de extracción del vital liquido es de 132 miles de metros cúbicos por día; y existe en total 1023 tomas domiciliarias instaladas, distribuidas en 1023 casas domesticas y 0 comerciales, distribuidas en 4 localidades del municipio con red de distribución.



2.2.7-Red Eléctrica

Datos de la II Conteo de población y vivienda realizado por el INEGI en el 2005 arrojan que en este municipio existen 1043 viviendas particulares que cuentan con energía eléctrica y por otra parte 18 no disponen de energía eléctrica.

2.2.8-Salud

El municipio de Samahil, cuenta con una clínica de asistencia social del IMSS, que se encuentra ubicada en la cabecera municipal y con 2 unidades medicas de la Secretaria de Salud de Yucatán; siendo el promedio anual de casos en consulta externa de 19,876 de vecinos atendidos de Samahil, aunado a esto cabe mencionar que según el INEGI y de acuerdo al II Conteo de población y vivienda 2005, en este municipio existen 3029 personas son derechohabientes a servicios de salud y 1722 sin derecho a servicios de salud

2.2.9-Educación

Según datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005, realizado por el INEGI, existe un rango de población de 6 a 14 años de edad que son un total de 931, de los cuales 458 son varones y 473, son mujeres, en este mismo rango existen 15 que no saben leer y escribir; de los cuales 9 son hombres y 6 son mujeres.

Así mismo dentro de la población de 15 años y mayor que son un total de 3244 personas, 545 de los cuales son analfabetos que se dividen en: 177 masculinos y 368 femeninas.

Actualmente la población escolar se divide de la siguiente forma:



Número de escuelas por nivel educativo, al año 2010, de acuerdo a los datos aportados por los directores de las escuelas del municipio al inicio del ciclo escolar 2010-2011

No. de Escuelas	Nivel Educativo
3	Preescolar
4	Primaria
3	Secundaria

2.2.10-Empleo

Personas que conforman la población económicamente activa mayor de 12 años por sexo según la condición de actividad en el municipio de Samahil.

	TOTAL POBLACION	P.E.A. OCUPADA	P.E.A. DESOCUPADA	P.E. INACTIVA	NO ESPECIFICADO
HOMBRES	1570	1176	8	380	6
MUJERES	1501	311	3	1185	2
	3071	1487	11	1565	8

2.2.11-MARGINACION

Samahil es un municipio que por sus características de población y de acuerdo a estimaciones del CONAPO y con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 y de la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE) 2005 tiene los siguientes datos:

Población	Índice de Marginación	Grado de Marginación	Lugar que ocupa en el contexto estatal	Lugar que ocupa en el contexto nacional
4764	0.21084766	Alto	54	1008



CAPITULO III
PRIORIDADES EN EL DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

3.3.1- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA URBANA

La participación de la gente en la ejecución de los programas de gobierno municipal, así como en el puntual cumplimiento de sus deberes ciudadanos, como los son el pago de sus impuestos y servicios, será el factor que determine en gran medida el crecimiento de nuestro municipio.

3.3.2- OBJETIVO

El contacto abierto y cercano de los habitantes del municipio con su gobierno, hará una sociedad más organizada que, bajo el modelo de participación democrática, realice acciones en su propio beneficio de forma conjunta con autoridades y servidores públicos.

3.3.3- ESTRATEGIAS

Vincular a la población con la elaboración de proyectos de obra que les brinden beneficios, buscando con ello otorgar la información necesaria y la asesoría para la integración de sus propuestas en la planeación municipal en materia de salud, educación, vivienda y empleo.

3.3.4- LÍNEAS DE ACCION

- Atender oportunamente las peticiones de la sociedad.
- Asegurar el acercamiento del gobierno municipal con la sociedad.



- Proporcionar la participación de los ciudadanos en los programas y acciones del gobierno municipal.
- Estimular la relación entre el gobierno municipal y la sociedad mediante el diálogo y la concertación.
- Mejorar y fortalecer la atención al público.
- Fomentar el desarrollo de actitudes positivas en los servidores públicos.
- Estimular la atención de la administración municipal en el municipio de Samahil.
- Fomentar y estimular la participación de empresas en los programas municipales
- Abrir y fomentar espacios para que la sociedad participe con programas y acciones en conjunto.
- Establecer relaciones con instituciones sociales y educativas para que participen con el gobierno municipal.
- Se atenderá sin distinción alguna a toda persona que por alguna necesidad requiera de la ayuda del Ayuntamiento.

3.3.5- EDUCACIÓN

El objetivo de esta administración municipal es de lograr que los habitantes de Samahil logren su desarrollo cultural, económico, social y político, en base a programas coordinados con el gobierno federal y estatal en materia de educación, por eso consideramos que esta debe estar íntimamente relacionada con la salud, y por su



importancia, nos permite tener a mejores ciudadanos con las mas amplias posibilidades de desarrollo personal.

3.3.6- PREESCOLAR

3.3.7- OBJETIVO

Lograr a través del gobierno federal y estatal el mejoramiento continuo de los centros educativos, para una mejor atención a los alumnos de este nivel educativo

3.3.8- ESTRATEGIAS

Realizar acciones para lograr la eficiencia en el uso de los recursos materiales, humanos y organizaciones para la mejora continua de los planteles educativos.

3.3.9- LINEAS DE ACCIÓN

- Mejorar y ampliar el programa de desayunos escolares.
- Promover la participación social para fomentar la gestión de apoyos a los planteles educativos.
- Mejorar median el apoyo directo del Ayuntamiento las condiciones higiénicas y pedagógicas de los espacios educativos.
- Promover la participación de los tres niveles de gobierno en el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas.
- Modernizar nuestra educación proporcionando cursos actualizados, computación y becas escolares.



3.3.10- PRIMARIA

3.3.11- OBJETIVO

La educación primaria es el nivel escolar en donde el Ayuntamiento promoverá programas culturales, y de fortalecimiento de los valores de la familia, con la participación de los maestros y padres de familia. También se atenderán las necesidades de recursos materiales y didácticos para los planteles educativos.

3.3.12- ESTRATEGIAS

Resaltar los valores cívicos, culturales y familiares, fomentando además en el alumno el cuidado a la naturaleza, así como su entorno social y coordinar esfuerzos con el gobierno federal, estatal y la comunidad para subsanar las necesidades básicas escolares.

3.3.13- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestionar la ampliación, remodelación y modernización de nuestras instalaciones educativas.
- Mejorar y ampliar el programa de desayunos escolares.
- Coordinarse interinstitucionalmente con el gobierno federal y estatal para la adquisición de equipos de cómputo, libros y equipo de laboratorio. En este sentido y debido a los avances tecnológicos resulta de suma importancia que la juventud estudiosa del municipio cuente con una sala de cómputo municipal con la finalidad de que puedan realizar sus tareas e investigaciones en la biblioteca pública municipal Benito Juárez.
- Fomentar la limpieza de las áreas que circundan a las instalaciones educativas.
- Apoyar los programas educativos y proyectos que impulse el Sistema Educativo Estatal.



- Promover programas de mantenimiento y conservación de las instalaciones educativas.
- Coordinar esfuerzos interinstitucionales con el gobierno en sus tres niveles para hacer llegar los recursos a quienes mas lo necesitan, bajo el concepto de becas escolares, principalmente para los estudiantes que no cuentan con los apoyos del programa oportunidades. Bajo este contexto, se gestionara la ampliación de este programa para beneficio de un mayor número de familias, niños y jóvenes del municipio
- Promover la cultura cívica en todas las instituciones educativas, mediante calendarios oficiales.
- Difundir y promover la cultura de la participación social para la mejora continua de los planteles educativos, a través de las sociedades de padres de familia.
- Gestionar y, en su caso, dotar de material didáctico e infraestructura a las escuelas con necesidades más apremiantes.
- Se apoyara los programas de educación inicial y al sistema de educación para los adultos.
- Promover pláticas familiares y talleres de orientación vocacional, así como de concientización sobre la importancia de la continuación de los estudios

3.3.14- SECUNDARIA

3.3.15- OBJETIVO



Colaborar con el gobierno estatal en el desarrollo de los programas de educación secundaria, a fin de mejorar la asistencia escolar y las condiciones generales de los inmuebles que se destinan en este nivel.

3.3.16- ESTRATEGIA

Promover el desarrollo cultural de la comunidad como refuerzo a los programas escolares de secundaria y brindar mantenimiento y vigilancia a los planteles y a sus alrededores.

3.3.17- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fomentar el estudio de un idioma adicional y de cómputo poniendo a disposición de la comunidad las instalaciones del Ayuntamiento y coordinando los esfuerzos con las autoridades educativas.
- Promover la actualización en sus conocimientos de los maestros y alumnos mediante la elaboración de conferencias impartidas por ponentes destacados.
- Realizar campañas permanentes con el apoyo de los habitantes del municipio de Samahil para fomentar valores en el hogar, la escuela y comunidad.
- Fomentar programas especiales que dan a conocer a toda la comunidad las manifestaciones artísticas, científicas y culturales de la región, el estado, el país y el municipio
- Incrementar el acervo cultural de las bibliotecas pública que requiere el municipio y realizar campañas de fomento a la lectura.
- Coordinar la relación entre autoridades educativas estatales y la dirección de obras públicas municipales para orientar el trabajo de mantenimiento, limpieza y forestación, así como la seguridad pública municipal para combatir la inseguridad, vandalismo y destrucción en los planteles.



3.3.18- INDIGENA

3.3.19- OBJETIVO

Mejorar y desarrollar las condiciones de vida de la población indígena; en las dos comunidades indígenas donde existe extrema pobreza, se buscara apoyar también los programas educativos y fomentar la cultura de la obtención de documentos básicos que requieren todos los ciudadanos de Samahil, así como de ser necesaria la educación bilingüe en español y maya. Lograr la mejora continua en el servicio educativo en comunidades mayas donde existe la pobreza extrema

3.3.20- ESTRATEGIA

Conjugar esfuerzos con los sectores educativos, salud y asistencia social para contribuir en forma organizada al bienestar físico, material y social de las comunidades. Coordinarse con las dependencias federales y estatales con el fin de traer programas y recursos para el medio indígena

3.3.21- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fomentar la cultura en los padres de familia sobre la utilidad y necesidad de obtener las actas de nacimiento para que sus hijos tengan acceso a todos los servicios que como ciudadanos tienen derecho.
- Otorgar atención especial a los indígenas del municipio.
- Promover la participación de los niveles de gobierno en el fortalecimiento de mejor calidad de vida, mediante la elaboración de un programa de estudios adecuados para las comunidades indígenas, especialmente de estudios de lengua maya.



3.3.22- ESPECIAL

3.3.23- OBJETIVO

Promoveremos la cultura de atención e integración de las personas con necesidades educativas especiales y a personas con alguna discapacidad para que puedan gozar del mismo derecho a la educación al igual que todos los ciudadanos impulsando los valores humanos hacia estas personas.

3.3.24- ESTRATEGIAS

Cumplir con la estrategia de difusión de la ley estatal para la integración de personas con discapacidad y otorgar mayor atención en lo educativo, social, laboral y recreativo.

3.3.25- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fomentar la cultura de la integración de personas con discapacidad mediante pláticas y conferencias.
- Diseñar, en coordinación con el Sistema Educativo Estatal, campañas, encuentros y foros de apoyo en beneficio de las personas con necesidades especiales.
- Difundir ampliamente la estrategia de Integración Educativa, y así cumplir con el objetivo que a nivel estatal se ha implementado.
- Gestionar ante el Gobierno del Estado un centro de atención múltiple.



3.3.26- MEDIA

3.3.27- OBJETIVO

La educación media superior será la base de la transformación social y crecimiento económico del municipio de Samahil. Nos enfocaremos a que mediante la orientación vacacional de los jóvenes desde el nivel bachillerato tengan la visión de crecimiento y desarrollo personal en beneficio de su comunidad.

3.3.28- ESTRATEGIA

Coordinar esfuerzos interinstitucionales con el Gobierno en sus tres niveles para fortalecer la educación media superior.

3.3.29- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Apoyar a los jóvenes talentosos mediante un atractivo plan de conocimientos por su esfuerzo.
- Otorgar apoyos para ampliar la matrícula de este nivel educativo.
- Fortalecer mediante la participación interinstitucional los cursos de orientación educativa y profesional, a fin de dar a conocer las posibilidades y alternativas de ingresos al mercado laboral y las diferentes opciones de educación superior.
- Gestionar ante el gobierno del estado para que Samahil cuente con un Colegio de Bachilleres.

3.3.30- SALUD

La salud es una prioridad para la administración municipal 2010-2012, ya que contando con una comunidad sana tendremos más oportunidades de desarrollo, razón por la cual



pondremos especial interés en este ámbito, realizando todas las acciones que sean necesarias que nos permitan contribuir a mejorar la atención a la salud de la población, primordialmente de los mas desprotegidos.

3.3.31- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SALUD

3.3.32- OBJETIVO

Mejorar los servicios de salud mediante el equipamiento, atención profesional, responsable, eficiente, de calidad y oportuna por parte del área medica respectiva en el municipio.

3.3.33- ESTRATEGIA

Vigilar la salud del municipio de Samahil, mediante la participación interinstitucional de dependencias encargadas de la salud.

3.3.34- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la calidad de atención y trato al público en el centro de salud, de tal forma que los derechohabientes reciban un trato digno, humano y oportuno.
- Gestionar ante las instancias correspondientes que el servicio de urgencias médicas del municipio funcione las 24 horas.
- Gestionar o adquirir un vehiculo para poder ofrecer apoyo de traslado hospitalario a otras localidades con mejor infraestructura médica.
- Apoyar a la gente de escasos recursos en la adquisición de medicamentos.
- Se apoyara al I.M.S.S. y a la S.S.A en las campañas de salud que tengan a bien realizar en el municipio como lo son: vacunación, descacharrización y otros, asimismo se gestionara la cobertura del programa de oportunidades, por el



importante papel que este juega en el desarrollo integral de las familias más necesitadas.

3.3.35- ATENCIÓN A LA SALUD

3.3.36- OBJETIVO

Que los habitantes del municipio de Samahil cuenten con atención a la salud de calidad y con un enfoque preventivo.

3.3.37- ESTRATEGIA

Promover brigadas de salud en la comunidad para protegerla de repentinos brotes de enfermedades endémicas.

3.3.38- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Brindar apoyos para el mejoramiento nutricional de niños y mujeres embarazadas de escasos recursos.
- Implementar brigadas de promotores de la salud en las comisarías y en la cabecera municipal.
- Brindar atención básica de salud a las familias marginadas, sobre todo concientizándolas a evitar defecar al aire libre por los graves problemas de salud que esto ocasiona, sobre todo teniendo en cuenta que este índice resulta elevado en el municipio y que incluso ha propiciado la aparición de enfermedades epidemiológicas.
- Coordinar los diversos cursos de capacitación en las distintas áreas de la salud con apoyo interinstitucional de médicos, maestros, alumnos, padres de familia y diferentes grupos comunitarios, dando prioridad a lo siguiente:

a) Prevención de adicción.



- b) Prevención de enfermedades crónicas degenerativas.
- c) Prevención de accidentes.
- d) Prevención de enfermedades respiratorias y diarreicas.
- e) Prevención de SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
- f) Prevención de tuberculosis.
- g) Salud mental

3.3.39- MARCO JURÍDICO

3.3.40- OBJETIVO

Fomentar y coordinar el cumplimiento de los reglamentos de las acciones de saneamientos básico en el municipio, a fin de disminuir los daños a la salud.

3.3.41- ESTRATEGIA

Adecuar el marco legal sobre salud publica municipal.

3.3.42- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Informar a la población sobre los reglamentos vigentes de materia de salud, enfatizando la participación y corresponsabilidad ciudadana.
- Supervisar el cumplimiento de las acciones emanadas de los reglamentos e informar a las instancias correspondientes el incumplimiento de las mismas para sus correctivos.

3.3.43- CULTURA

Nuestras tradiciones y costumbres debemos conservarlas, pues es la manera de que con el paso del tiempo conservemos nuestra identidad como pueblo yucateco. Asimismo representa el espacio idóneo para entretener a los jóvenes de la comunidad y mantenerlos alejados de los principales problemas sociales que nos aquejan.



3.3.44- OBJETIVO

Conservar nuestras tradiciones, así como impulsar la cultura en todas sus manifestaciones.

3.3.45- ESTRATEGIA

Promover y difundir las tradiciones del municipio mediante la participación de la sociedad y especialmente de hombres, mujeres, jóvenes y niños talentosos en las artes y la cultura en general.

3.3.46- LÍNEAS DE ACCIÓN

-
- Apoyar y promover eventos culturales en la comunidad, poniendo a su disposición cursos de folklore, danza y guitarra, y por consiguiente crear un grupo folklórico que nos represente en cualquier certamen que se realice, buscando el apoyo de las autoridades estatales, con la participación decidida del Ayuntamiento.
- Fomentar la participación de los jóvenes en concursos de bailes, declamación, canto, oratoria, pintura y otras artes, teniendo como finalidad, entre otras, de crear grupos en los que participen los niños y jóvenes que así lo deseen y que quieran participar en las actividades culturales del municipio.
- Realizar exposiciones artísticas, conciertos musicales, obras de teatro, artesanías, fotografía y presentaciones literarias de carácter cultural.
- Solicitar a las autoridades estatales y federales la infraestructura necesaria para los espacios culturales, promoviendo la construcción de una casa de la cultura municipal en algún lugar apropiado para ello.
- Elaborar y calendarizar programas culturales con prioridad, en coordinación con las escuelas del municipio.



- Patrocinar eventos y espectáculos mensuales de esparcimiento en la explanada municipal
- Promover la creación de una banda de guerra infantil y una de jóvenes de carácter municipal que nos represente en concursos y fiestas cívicas.

3.3.47- DEPORTE

En el municipio se reconoce y se valora el alto sentido social, humano que representa promover el deporte entre los ciudadanos, principalmente, las ligas, y promotores voluntarios,; por ello es indispensable elevar el deporte como un medio de prevención de adicciones y delincuencia de niños, jóvenes y adultos.

3.3.48- DEPORTE PARA TODOS

Es claro y es de todos conocidos el dicho: "mente sana en cuerpo sano", por ello el Ayuntamiento de Samahil enfoca esta actividad como una de las prioridades para la administración municipal. Por su impacto en los jóvenes debe de apoyarse al máximo, principalmente en áreas de la salud física y mental de los pobladores del municipio; por ello hemos decidido tomar acciones encaminadas no solamente al mantenimiento, construcción o rehabilitación de la infraestructura deportiva, sino también a la realización de acciones y actividades encaminadas al fomento de la práctica del deporte.

3.3.49- OBJETIVO

Promover de desarrollo físico, integral y productivo de la población mediante la practica de actividades deportivas y contar con espacios deportivos adecuados.

3.3.50- ESTRATEGIA

Implementar programas de rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones deportivas y generar programas deportivos en todas las disciplinas.



3.3.51- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Acondicionar y mejorar todas las instalaciones deportivas de nuestra cabecera municipal
- Atender y apoyar las necesidades del deporte en todas sus facetas patrocinando, organizando y promoviendo diversos eventos deportivos, así como calendarizar las actividades deportivas que se realicen durante todo el año, otorgando prioridad a las actividades deportivas de niños y jóvenes.
- Gestionar los recursos necesarios para construir mas gradas, cerco y pista del campo de fútbol, que permita la practica integral del deporte, así como la construcción de una cancha deportiva de usos múltiples.
- Fomentar valores con la práctica deportiva.
- Participar conjuntamente con el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán para la aplicación de programas de capacitación.
- Participar en el mantenimiento permanente de espacios deportivos entre los usuarios, residentes y dependencias en el ámbito de su competencia.
- Crear el Comité Deportivo Municipal que se encargue de organizar, planear y realizar campeonatos de las diversas disciplinas deportivas, mismo que se integrara por representantes de las distintas escuelas del municipio y por personas con reconocida trayectoria deportiva
- Organizar torneos permanentes en las diferentes disciplinas deportivas.
- Apoyar con becas deportivas a los deportistas más destacados en cada disciplina con el fin de promover el deporte en el Municipio y el Estado.



- Promover la participación de los estudiantes en competencias, juegos y eventos deportivos oficiales y reglamentarios.

3.3.52- ATENCIÓN A LA JUVENTUD

De los jóvenes dependen muchos de los proyectos que esta administración municipal promoverá, pues en este núcleo de la sociedad sembramos las esperanzas de impulso y desarrollo de nuestro municipio.

3.3.53- POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

La juventud es el pilar de nuestro municipio, es el sector en el que tenemos puesta la esperanza de que Samahil logre su crecimiento social y económico, pues de los jóvenes dependerá en gran medida el desarrollo de su comunidad; por ello, el presente plan de desarrollo señala los objetivos, estrategias y líneas de acción que llevaremos a cabo con este gran sector de la sociedad.

3.3.54- OBJETIVO

Que los tres órdenes de gobierno, así como organismos no gubernamentales e iniciativa privada apoyen a nuestro municipio en materia de atención a la juventud.

3.3.55- ESTRATEGIA

Coordinar la participación interinstitucional, promoviendo la integración de organismos no gubernamentales.

3.3.56- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Otorgar a los jóvenes más sobresalientes del municipio en el deporte, estudios, arte, etcétera, diplomas y reconocimientos públicos en actividades sociales y culturales que organice el Ayuntamiento.



- Organizar conferencias sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y otras enfermedades, así como acerca a los jóvenes información sobre medidas de prevención de las mismas.
- Promover la organización de festivales culturales que formen en la juventud una mentalidad y un interés por la cultura.
- Crear el Comité de Atención a la Juventud, que permita seguir el comportamiento de los jóvenes en los programas establecidos por ellos.
- Organizar encuentros deportivos, que forjen una cultura de competencia de práctica constante.
- Establecer programas de trabajo en materia de atención a la juventud para el municipio de Samahil, en coordinación con el Instituto de la Juventud del Estado de Yucatán.

3.3.57- FAMILIA

La familia constituye el núcleo fundamental en toda sociedad, y es la base para el crecimiento de nuestro municipio y punto de partida en nuestra administración, por ser fiel reflejo de lo que queremos para los nuestros.

3.3.58- OBJETIVO

Impulsar a través de acciones específicas la convivencia y la unión familiar, buscando evitar que se genere la violencia interfamiliar, otorgando la participación que le corresponda al DIF municipal.

3.3.59- ESTRATEGIA



Fomentar las actividades familiares y el intercambio cultural entre padres e hijos, mediante la comunicación.

3.3.60- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar actividades diversas para promover la convivencia familiar.
- Otorgar los apoyos necesarios para la atención psicológica inmediata a personas víctimas de maltrato y abusos.
- Orientar jurídicamente a través del departamento jurídico del DIF y canalizar de manera inmediata, ante las autoridades competentes, a víctimas de violencia intrafamiliar.
- Realizar conferencias de orientación sobre los derechos de la familia.

3.3.61- LA MUJER

Sabiendo que la mujer ocupa un lugar importante en la familia y en la sociedad, se apoyará a los diferentes grupos de mujeres organizadas, en las actividades o trabajos que realizan en sus hogares o unidades productivas.

3.3.62- OBJETIVO

Fomentar la participación de la mujer en el desarrollo económico del municipio, así como propiciar que su autoestima se eleve.

3.3.63- ESTRATEGIA



Coordinar las acciones interinstitucionales que se requieran con el instituto de la mujer del Gobierno del Estado y otras dependencias y organizaciones, para el apoyo de las mujeres del campo

3.3.64- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fomentar acciones a favor de la igualdad para el trabajo y su desarrollo cultural.
- Apoyar proyectos de producción para la mujer encaminadas a la formación de microempresas.
- Gestionar la ejecución de programas y apoyos para las mujeres de deseen desarrollarse a través de actividades laborales específicas.
- Promover la capacitación de mujeres que deseen realizar actividades de autoempleo.

3.3.65- LA NIÑEZ

3.3.66- OBJETIVO

Tener

una niñez sana en la cabecera municipal y sus demás localidades, desarrollar integralmente a este sector.

3.3.67- ESTRATEGIA

Vigilar que se respeten los derechos de los niños y su sana alimentación a bajo costo.

3.3.68- LÍNEAS DE ACCIÓN

- El Ayuntamiento de Samahil vigilara fielmente que se respeten los derechos de los niños.



- Promover la coordinación de instituciones de salud y educativas con el DIF, para la operación de programas de recuperación nutricional.
- Continuar el programa de desayunos escolares, así como de la cocina popular y mejorarlo con la finalidad de apoyar a la economía familiar.

3.3.69-TERCERA EDAD

3.3.70- OBJETIVO

Que la gente de la tercera edad tenga la oportunidad de transmitir su experiencia a los más jóvenes, mediante su participación social, cultura, económica y política en el ámbito municipal.

Fomentar el respeto hacia los adultos mayores.

3.3.71- ESTRATEGIA

Se organizara, mediante la participación de los familiares, a los adultos mayores de Samahil.

3.3.72- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Rescatar de la marginación a las personas de la tercera edad, otorgándoles oportunidades que les permitan solventar sus necesidades mediante la entrega de apoyos para que tengan la oportunidad de disfrutar una vida digna.
- Promover actividades que sean acordes a la edad de este sector de la población, a fin de que participen con sus experiencias y conocimientos.

3.3.73- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3.3.74- OBJETIVO



La integración digna de las personas con discapacidad en el desarrollo social, económico y político de Samahil.

3.3.75- ESTRATEGIA

Promover la coordinación de los tres niveles de gobierno y organismos no gubernamentales para atender a las personas con alguna discapacidad y establecer programas de difusión y sensibilización sobre discapacidad física e intelectual.

3.3.76- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Apoyar decididamente los programas de atención a gente con alguna discapacidad y/o con problemas de aprendizaje que requieran educación especial.
- Gestionar ante las autoridades federales y estatales los recursos y medios necesarios que nos permitan ofrecer a las personas con discapacidad las condiciones para sus superaciones personales.
- Dar cumplimiento a la Ley Estatal para la Integración de Personas con Discapacidad.
- Coordinar interinstitucionalmente los programas de apoyo para la atención de la salud de personas con discapacidad, cuyas familias sean de escasos recursos económicos.



CAPITULO IV
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

4.4.1- LIMPIEZA PÚBLICA

4.4.2- OBJETIVO

Tener un municipio que refleje una imagen limpia y saludable, un lugar en que vivamos y nos sintamos orgullosos de residir en él.

4.4.3- ESTRATEGIA

Lograr un municipio mas limpio median la participación de los habitantes de Samahil.

4.4.4- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Brindar a la población servicios de limpieza eficiente que fortalezcan su bienestar y desarrollo, principalmente mediante la recolección oportuna de la basura y acciones de descacharrización. Es importante señalar que estos servicios se proporcionaran de manera gratuita.
- Elaborar programas de participación y concientización ciudadana para conservar limpio nuestro municipio, involucrando en estos programas a los estudiantes de todos los niveles.
- Elaborar el Reglamento Municipal de Limpieza Publica para el Municipio.
- Promover la educación en el municipio sobre el manejo de la basura y el cuidado del medio ambiente.
- Habilitar personal suficiente para el sistema de limpieza y recolección de basura en el municipio.



- Se gestionaran recursos para la rehabilitación de los casilleros del basurero municipal para una mejor distribución y selección de la basura, con los señalamientos respectivos por clasificación.
- Establecer un sistema de recolección y organización de la basura, que será gratuita.

4.4.5- PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES

4.4.6- OBJETIVO

Contar con un municipio que refleje la organización de sus vialidades y que estas estén en buen estado.

4.4.7- ESTRATEGIA

Ejecutar las obras de pavimentación y rehabilitación de calles en los sectores que actualmente no tienen y que demanda la población, a través de programas del ramo 33, y elaborar un programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de vialidades, es preciso señalar que ya se cuenta con un proyecto integral de aquellas calles que se planean construir o rehabilitar, con sus especificaciones técnicas y número de beneficiarios de las mismas.

4.4.8- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar un programa intenso de pavimentación y bacheo de calles para todo el municipio y demás localidades, con materiales de buena calidad y mediante el concurso de empresas serias que lo realicen.
- Promover ante las instancias correspondientes la construcción de una ciclopista en la carretera Samahil-Kinchil, para salvaguardar con ello la integridad física de los habitantes del municipio, por el continuo tránsito de personas que tienen que



-
- Brindar especial atención al mantenimiento y la ampliación de nuestro sistema de alumbrado público de la cabecera municipal y sus comisarias.
 - Ampliar la cobertura de la red eléctrica en los principales lugares de la población que así lo requieran, mediante un proyecto de ejecución respectivo de acuerdo a las necesidades más urgentes en el municipio.
 - Elaborar el Reglamento de Alumbrado Público.
 - Coordinar las acciones de los tres niveles de gobierno en lo concerniente a esta materia.

4.4.13- AGUA POTABLE Y DRENAJE PLUVIAL

4.4.14- OBJETIVO

Que la población en general cuente con un vital líquido y que el sistema de agua potable municipal proporcione en forma eficiente dicho servicio, así también el drenaje pluvial funcione adecuadamente y se encuentre en buenas condiciones.

4.4.15- ESTRATEGIA

Se gestionara los recursos necesarios del gobierno federal y estatal para la ampliación, mantenimiento y rehabilitación de redes de agua potable y pozos del drenaje pluvial, principalmente mejorar la distribución por la baja presión existente en algunas zonas del municipio.

4.4.16- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Revisión, análisis y mantenimiento de la red de agua potable para evitar las fugas. Asimismo se proporcionara mayor empeño en la cloración del agua,



trasladarse a su centro de trabajo ubicados en ese tramo y que les representa un grave peligro.

- Promover la ampliación y mantenimiento de nuestras carreteras.
- Impulsar la reconstrucción de calles que unen a la cabecera municipal con sus comisarias.
- Gestionar los recursos necesarios para la pavimentación y señalamientos de las vialidades.
- Verificar la correcta ejecución de las obras.

4.4.9- ALUMBRADO PÚBLICO Y RED ELECTRICA

4.4.10-OBJETIVO

Que la población de la cabecera municipal y sus comisarias, cuente con un servicio de alumbrado publico eficiente, dando prioridad especial a las zonas de mayor población y principales calles del municipio, asegurando la eficiente operación de las luminarias.

4.4.11- ESTRATEGIA

Implementar programas de ahorro de energía eléctrica y de mantenimiento, así como motivar la participación de la ciudadanía a través de programas de concientización, para el cuidado de las luminarias y del consumo domiciliario de la energía eléctrica.

4.4.12- LINEAS DE ACCION

- Brindar especial atención al mantenimiento y la ampliación de nuestro sistema de alumbrado público de la cabecera municipal y sus comisarias.



- Elaborar programas de concientización para que el vital líquido no se utilice en riego.
- Modernizar el sistema de cobro de cuotas con un sistema contable a base del uso de equipos modernos de cómputo. Asimismo, se propondrá la descentralización del sistema o el aumento paulatino de cuotas para evitar el alto subsidio que se otorga al agua potable.

4.4.17- PARQUES, JARDINES Y PLAZAS PÚBLICAS

4.4.18- OBJETIVO

Que el municipio de Samahil cuente con una imagen municipal limpia y agradable a través del embellecimiento de los parques, plazas públicas y áreas verdes.

4.4.19- ESTRATEGIA

El Ayuntamiento y la sociedad de Samahil deberán trabajar juntos para lograr un municipio más hermoso.

4.4.20- LÍNEAS DE ACCION

- Establecer un programa integral de mantenimiento de los parques y jardines, para ofrecer a los habitantes y visitantes una buena imagen municipal.
- Se chapeara y limpiaran continuamente los parques y áreas verdes públicas.
- Se realizaran campañas de limpieza de calles con la participación de los vecinos.
- Promover campañas de forestación con participación de la comunidad, así como el cambio de bancas, pintura, instalación y rehabilitación de juegos infantiles.



4.4.21- MERCADO Y RASTRO MUNICIPAL

4.4.22- OBJETIVO

Contar con un mercado y rastro municipales dignos e higiénicos y cuyas instalaciones sean autofinanciables.

4.4.23- ESTRATEGIA

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en el uso del mercado y el rastro municipal

4.4.24- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar los reglamentos del mercado y rastro municipal.
- Vigilar la higiene del rastro y del mercado municipal.
- Modernizar sus instalaciones mediante el enlizado de sus locales, pintándolo constantemente, remodelación de sus baños y rehabilitación del sistema de agua. Es preciso señalar que se procurara el otorgamiento de las concesiones a aquellos locatarios que aun no cuentan con estas.
- Establecer un adecuado sistema que nos permita establecer anualmente el número y especie de animales sacrificados, con el fin de tener un control sobre los ingresos y su producción.

4.4.25- PANTEON MUNICIPAL

4.4.26- OBJETIVO

Que el municipio cuente con un servicio digno de inhumación de sus seres queridos, que cumpla con las disposiciones reglamentarias y de salud.



4.4.27- ESTRATEGIA

Que las inhumaciones que se efectúen en el panteón municipal se apeguen a las normas y reglamentos aplicables en esta materia.

4.4.28- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Asegurar que el panteón municipal se conserve en óptimo estado físico.
- Actualizar las tarifas vigentes en todos los conceptos derivados de los servicios del panteón municipal, a efecto de disminuir gastos en su mantenimiento.
- Brindar vigilancia para evitar el saqueo y destrucción de las tumbas.
- Ampliar los espacios destinados a la inhumación de personas de escasos recursos
- Elaborar el reglamento del panteón municipal.



Aprovechar los recursos naturales, humanos, técnicos, ecológicos y financieros, para el control de la contaminación ambiental en su forma de: basura, ruido, imagen y afectación de áreas verdes.

5.5.12- ESTRATEGIA

Fomentar la conciencia ecológica, mediante los sistemas de salud y de educación del municipio, así como consolidar, promover y difundir los ordenamientos legales en materia ecológica

5.5.13- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Hacer que nuestras acciones se apege a la legislación vigente en materia ecológica.
- Elaborar el inventario de espacios ociosos destinados a áreas verdes dentro del municipio.
- Promover la utilización de la vegetación adecuada para áreas verdes urbanas, rurales y naturales, principalmente promoviendo campañas de reforestación en campos deportivos, entradas de la localidad y plazas publicas, razón por la cual de igual forma se establecerá un programa de estímulos a los pobladores que mantengan siempre limpios sus predios.
- Evitar la afectación de ecosistemas y hábitat de diversas especies de flora y fauna silvestre que se encuentren amenazados o en peligro de extinción



CAPITULO VI
DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL.

6.6.1- DESARROLLO ECONÓMICO

6.6.2- OBJETIVO

Que Samahil logre su desarrollo económico, político y social mediante actividades productivas, impulsando el desarrollo de oportunidades de sus habitantes.

6.6.3- ESTRATEGIA

Promover permanentemente la inversión pública y privada, mediante la coordinación de esfuerzos con los gobiernos federal y estatal.

6.6.4- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la creación inmediata de fuentes de trabajo tales como: la instalación de empresas en el municipio; crecimiento de obra pública, programas diversos de empleo temporal o permanente.
- Promover cursos de autoempleo.
- Otorgar facilidades administrativas, en lo que el municipio corresponda, para la apertura de empresas o nuevos centros de trabajo.
- Apoyar la mano de obra local dentro de la industria de la construcción de las obras que el municipio construye.



6.6.5- DESARROLLO RURAL INTEGRAL

6.6.6- OBJETIVO

Mejorar el nivel de vida de los hombres y mujeres que viven del campo.

6.6.7- ESTRATEGIA

Coordinar juntamente con dependencias del gobierno del estado y federal programas que apoyen el crecimiento del campo, mediante el trabajo de hombres y mujeres.

6.6.8- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear el Departamento de Apoyo Agropecuario, empleo y productividad, cuya finalidad es la de planear, manejar, normar, supervisar y entregar los apoyos de los diversos programas que en materia agropecuaria, empleo y productividad se obtengan en el municipio, el cual estará integrado por los representantes de organizaciones productiva del municipio y un representante del Ayuntamiento quien tendrá a su cargo la dirección de este departamento.
- Adquirir los insumos necesarios para apoyar a los productores agropecuarios.
- Brindar a los sectores productivos asesorías y cursos de actualización, en apoyo a la realización de sus proyectos.
- Gestionar y promover oportunamente y en beneficio de los sectores productivos, entre otros, los programas siguientes:
 - Alianza para el campo
 - Fertirrigación
 - Ganado mejor



- Apoyo a citricultores
- Apoyo a apicultores
- Cultivo de sábila
- Cultivo de pitahaya
- Apoyo a la mujer campesina
- Establecimiento de praderas
- Equipamiento rural e infraestructura
- Electrificación
- Programa lechero
- Capacitación para el Trabajo

Además, ernprenderemos acciones como:

Programa de Apoyo para Épocas Críticas: en este aspecto donde la época de sequía, las malezas y las plagas, son fuentes importantes de perdidas para todo productor, para poder atacar a tiempo estos problemas se propone la creación con la participación de las organizaciones productivas para un calendario de apoyos para épocas críticas y gestionar estos a las dependencias que correspondan.

Programas de apoyo a Productores de bajos Recursos: una las razones por las cuales los productores de bajos recursos no pueden acceder a los programas de la Alianza para el Campo, es sin lugar a dudas la aportación que, como beneficiarios deben otorgar, por lo que para apoyar a estos productores, será labor del Departamento Agropecuario detectar a los que estén en estas condiciones, para apoyarlos principalmente con programas productivos de empleo temporal, para capitalizarlos, combinando estos con los Programas de la Alianza para que con la producción y/o apoyo que obtengan de dicho programa, accedan a los de la Alianza de acuerdo a sus requerimientos. Adicional a lo anterior, de los recursos del ramo 33 que se asignen al municipio anualmente, se contemplará una cantidad para el apoyo a los productores mas necesitados y que se interesen en participar en los Programas de la Alianza, y apoyarlos en sus aportaciones. La cantidad que se asignara será de acuerdo



a la priorización de las obras que se necesiten en el municipio y al presupuesto total asignado.

- Apoyar en el mantenimiento de las unidades de producción que si lo soliciten.
- Promover campañas de incitación a las actividades productivas.



CAPITULO VII

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

7.7.1- SEGURIDAD PÚBLICA

El Ayuntamiento de Samahil será un fiel vigilante de la seguridad pública, ya que desea que sus habitantes se encuentren seguros dentro del marco de la seguridad, justicia, orden y respeto a sus garantías individuales.

7.7.2- MARCO JURIDICO

7.7.3- OBJETIVO

Que las leyes y reglamentos vigentes en el Estado y el País se rescaten, para que en ese marco toda la comunidad viva tranquila y en paz.

7.7.4- ESTRATEGIA

Revisar, adecuar y fortalecer el marco jurídico municipal, para el buen desempeño de su función, así como ampliar el número de elementos.

7.7.5- LINEAS DE ACCIÓN

- Capacitar física y psicológicamente al cuerpo de policía, para el buen desempeño de su función, así como ampliar el número de elementos.
- Establecer rondas continuas de vigilancia tanto en la cabecera municipal como en sus comisarías, con el propósito prevenir delitos y de garantizar el orden y el respeto que se merece la población.
- Establecer un sistema de educación vial, reorganizando y modernizando el actual, por lo cual se considera concluir el proyecto de construcción de pasos peatonales en la población, concretar la instalación de señalamientos de



- Elaborar el Banco de Policía y buen gobierno, así como el reglamento de Policías, Tránsito y Transporte Municipal.
- Promover la participación en materia de seguridad pública con los tres órdenes de gobierno.

7.7.6- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO

7.7.7- OBJETIVO

Dotar a la policía municipal con el equipo e infraestructura adecuada y necesaria para su funcionamiento.

7.7.8- ESTRATEGIA

Determinar las necesidades del uso de equipo e infraestructura para el cuerpo de policía, mediante un diagnóstico que se elabore.

7.7.9- LÍNEAS DE ACCION

- Fortalecer los sistemas de vialidad y control de tránsito mediante el mantenimiento de señales preventivas, respectivas e informativas y la cobertura de nuevas zonas.
- Gestionar recursos federales y estatales para que la policía municipal puedan cubrir sus necesidades de equipamiento e infraestructura.
- Revisar las instalaciones de las celdas preventivas, a efecto de dignificarlas.
- Implementar un sistema de radiocomunicación eficaz que garantice la atención a nuestros ciudadanos en el menor tiempo posible.



7.7.10- TRABAJO Y OPERATIVIDAD

7.7.11- OBJETIVO

Elevar la dignidad del cuerpo de policía municipal.

7.7.12- ESTRATEGIA

Fortalecer y profesionalizar la función de la policía municipal.

7.7.13- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover una coordinación real interinstitucional en materia de seguridad pública.
- Fomentar la capacitación permanente a través de la Academia de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.
- Promover que se establezca un sistema directo de emergencia a las dependencias de seguridad pública del gobierno federal y estatal.
- Capacitar a los agentes de la policía sobre los reglamentos existentes en el municipio y del cuerpo policiaco.

7.7.14- PARTICIPACIÓN SOCIAL

7.7.15- OBJETIVO

Que el municipio de Samahil participe en programas de prevención del delito, para tener un municipio mas seguro.

7.7.16- ESTRATEGIA

Coordinar programas de prevención del delito con los tres órdenes de gobierno, organismos no gubernamentales, instituciones educativas y medios de comunicación.



7.7.17- LINEAS DE ACCIÓN

- Concientizar a los cuerpos policíacos y a la ciudadanía en general, sobre la cultura de los derechos humanos.
- Fomentar permanentemente el respeto y cooperación de la sociedad hacia los cuerpos de seguridad pública.
- Generar programas de prevención del delito y vigilancia en los centros educativos.

7.7.18- SEGURIDAD JURIDICA

7.7.19- OBJETIVO

Garantizar la seguridad de los habitantes del municipio de Samahil a través de la aplicación y el respeto del marco jurídico y difundir las leyes y reglamentos que rigen en el ámbito municipal, para preservar un estado de derecho, así como la confianza de la población en sus autoridades.

7.7.20- ESTRATEGIA

Proporcionar seguridad y certeza jurídica a los habitantes de Samahil de que los programas y acciones del Ayuntamiento estarán enfocados y se desarrollarán dentro de las leyes y reglamentos vigentes.

7.7.21- LÍNEAS DE ACCION

- El Ayuntamiento será fiel vigilante de la actualización de la policía municipal, a efecto de que actúe conforme a derecho y no afecte los derechos humanos de los habitantes de Samahil.



- Dentro del cumplimiento de sus funciones el juez de paz del municipio buscara conciliar a la comunidad, cuando en estos existiese diferencias y en su caso aplicara las sanciones que considere por violación del legal vigente del municipio o del estado.
- Se remitirá a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de acuerdo a lo que establece el Código Penal del Estado de Yucatán, a las personas que cometieran algún delito, para que se deslinden responsabilidades en tiempo y forma.
- Promover foros y conferencias dirigidos a la comunidad, a efecto de que conozcan y respeten el marco normativo vigente, tanto municipal como estatal y federal.

7.7.22- PROTECCION CIVIL

7.7.23- OBJETIVO

Que el municipio de Samahil se encuentre preparado para enfrentar y sepa que hacer en caso de desastres o emergencias provocados por agentes naturales o humanos.

7.7.24- ESTRATEGIA

Fomentar la cultura de protección civil en el municipio.

7.7.25- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear el Reglamento Municipal del Protección Civil.
- Instalar el comité de protección civil del municipio de Samahil.



- Coordinar con las autoridades educativas, el fomento de actividades de protección civil y convenir con ellas el uso de sus instalaciones como albergues en caso de catástrofes.
- Vincular los programas que maneje el sistema estatal de educación con los programas de capacitación y prevención en materia de protección civil.
- Establecer un calendario de posibles riesgos en el municipio (tiempo de quemas, ciclones, fiestas, otros.)
- Coordinarse con los municipios vecinos locales para apoyarse mutuamente.



CAPITULO VIII

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

8.8.1-ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL

8.8.2- MODERNIZACIÓN

8.8.3- OBJETIVO

Contar con un Ayuntamiento actual y vigente en el marco de la administración pública de los tiempos modernos.

8.8.4- ESTRATEGIA

Fortalecer la eficiencia de los procesos administrativos, normativos y operativos de la administración pública municipal.

8.8.5- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Revisar leyes y reglamentos vigentes para su adecuación y/o modificación.
- Incorporar a todas las áreas municipales de atención al público a un modelo operativo y ágil
- Elaborar el marco normativo necesario para regir el funcionamiento de la administración pública municipal, con la finalidad de que todas las acciones que se realicen se encuentren apegadas a la legalidad.
- Contar con manuales de organización y funcionamiento de los programas y las áreas del Ayuntamiento.

8.8.6- RECURSOS HUMANOS

8.8.7- OBJETIVO



Otorgar magnífica atención y trato al público, a través del personal del Ayuntamiento.

8.8.8- ESTRATEGIA

Capacitar al personal del Ayuntamiento para elevar su autoestima y la calidad en el trato al público, así como en el manejo de recursos informáticos.

8.8.9- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover programas de capacitación, para los conocimientos generales de los servidores públicos. En tal razón se pretende, como antes se ha mencionado, la creación del departamento agropecuario, empleo y productividad, de obras públicas y de apoyo jurídico.
- Fomentar el estudio entre el personal del Ayuntamiento.
- Crear un directorio general del personal del Ayuntamiento, a efecto de que la población en general los conozca y los reconozca por su buen desempeño como servidores públicos.
- Entregar reconocimientos y estímulos al personal que se destaque por su desempeño y profesionalización.
- Establecer métodos de evaluación para la plantilla general de personal, así como buscar la creación de sistema de motivación e incentivo al servidor público.

8.8.10- RECURSOS MATERIALES

8.8.11- OBJETIVO



Conocer con exactitud el patrimonio municipal con que cuente el Ayuntamiento y el estado que guardan tanto bienes muebles como inmuebles, a efecto de darles un buen uso

8.8.12- ESTRATEGIA

Implementar los programas necesarios de elaboración de inventarios y control de los mismos.

8.8.13- LINEAS DE ACCIÓN

- Revisar y actualizar los inventarios de bienes muebles, inmuebles e integrarlos al patrimonio del Ayuntamiento, y adquirir el equipo de cómputo necesario para las labores de las áreas de Tesorería, Secretaría y Presidente Municipal.
- Vigilar que se les dé buen uso a los muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento y en su caso los muebles que se encuentren en mal estado la Tesorería Municipal les dará de baja del patrimonio municipal.

8.8.14- RECURSOS FINANCIEROS

8.8.15- OBJETIVO

Con el fin de lograr el fortalecimiento municipal y la descentralización administrativa, promoveremos una mayor participación del municipio en la definición de prioridades, acciones y asignación de recursos que tanto las dependencias federales como estatales aplican dentro del municipio.

8.8.16- ESTRATEGIA

Buscar el apoyo presupuestal del estado al municipio procurando una afluencia de recursos suficientes para cubrir las necesidades de la obra pública y social de Samahil.



- Realizar las gestiones y fortalecer las negociaciones del municipio frente a la federación y el estado para el logro de mayores recursos.
- Fortalecer la hacienda pública municipal mediante una mejor distribución de los recursos fiscales de la federación y el estado.
- Incrementar el ingreso hacendario municipal sin recurrir a nuevas cargas tributarias para los habitantes de Samahil y cuidando no afectarlos en su economía familiar.
- Ampliar el padrón fiscal e incorporando a los contribuyentes que se encuentren fuera de este.
- Actualizar el padrón general de contribuyentes municipales.
- Incentivar al contribuyente para el pago de las obligaciones fiscales.
- Difundir a la ciudadanía la legislación fiscal municipal vigente.
- Establecer métodos de control en el manejo de los recursos económicos, a fin de lograr una transparencia en la administración municipal que garantice a la ciudadanía confianza en sus autoridades.
- Mantener una política de gasto público equilibrado.
- Creación del comité de adquisición y obras públicas.
- Elaborar manuales de operación del ejercicio del gasto así como la aplicación de normas para el manejo del mismo.



- Fortalecer la estructura administrativa de las áreas de programación y presupuesto, así como de glosa y cuenta pública, a fin de eficientar el manejo de los recursos económicos.

8.8.18- PARTICIPACION CIDADANA

8.8.19- OBJETIVO

Que los ciudadanos participen en los programas de Gobierno del Ayuntamiento y mantenerlos debidamente informados y orientados sobre los servicios que prestamos.

8.8.20- ESTRATEGIA

Impulsar a la participación de la sociedad en la creación de proyectos y programas de la administración municipal.

8.8.21- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear una estructura operativa adecuada, para captar inquietudes, propuestas e inconformidades de la ciudadanía y establecer métodos de seguimiento de los mismos
- Establecer métodos de información al ciudadano, independientemente del informe anual que rinde la administración municipal.
- Promover los foros de consulta ciudadana y los comités de participación social.
- Crear de módulos de información y orientación a la ciudadanía.
- Informar oportuna y claramente a la sociedad de las acciones y resultados de gobierno a través de los diferentes medios de comunicación.



8.8.22- COMUNICACIÓN SOCIAL

8.8.23- OBJETIVO

Que la comunidad en general este enterada del trabajo que realiza el Ayuntamiento, a efecto de evitar la desinformación tendenciosa.

8.8.24- ESTRATEGIA

Difundir los alcances del plan municipal de desarrollo y de los programas sociales que realiza el ayuntamiento.

8.8.25- LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la publicación de la totalidad de las leyes y reglamentos municipales y establecer sistemas de difusión a la ciudadanía.
- Establecer un flujo permanente de información mediante varios medios, incluidos los más modernos sistemas de cómputo, a fin de difundir de manera efectiva las acciones de gobierno.



CAPITULO IX

INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

9.9.1- INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN

El H. Ayuntamiento de Samahil, administración 2010-2012, diseñó el plan municipal del desarrollo, tomando en cuenta todos y cada uno de los planteamientos efectuados por los ciudadanos

Las prioridades de la administración municipal, incluyen programas, estrategias y líneas de acción que tendrán como meta responder a las necesidades y reclamos de la población.

EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Revisar que cada uno de los conceptos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo se realicen, así como evaluar, controlar y dar seguimiento a sus avances. Será responsabilidad del Ayuntamiento de Samahil.

Se podrán verificar estas actividades en los informes mensuales de cada una de las comisiones.

Las herramientas para lograr el control y seguimiento, serán:

1. La realización de juntas mensuales de cada área, para evaluar los resultados y el establecer medidas correctivas para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados.



2. La realización de una reunión de avances de los primeros seis meses en la cual, el Tesorero, presentara ante el presidente municipal y las comisiones respectivas, los resultados logrados.
3. La realización de reuniones de avances y evaluación con la sociedad cada seis meses.
4. La realización de una reunión anual informativa y de análisis en donde, cada comisión y área, rendirán un informe ante el Ayuntamiento y que a su vez será la base para el informe anual del presidente municipal.

CONCLUSIONES

Estamos conscientes de la importante labor que tenemos que desempeñar en los próximos 2 años 2 meses y creemos, firmemente que con la ayuda y participación de la población y de los principales actores políticos y sociales del municipio de Samahil lograremos las metas que nos fijemos.

Samahil, Yucatán, Julio de 2010